



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Acción de tutela (2da Instancia)
Demandante(s): Carmenza Arciniegas Navarro
Demandado(s): SALUD TOTAL E.P.S – S
Radicación: 25269400300120220032401

En atención a que la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo proferido por la señora Juez Civil Municipal de Facatativá, dentro de la tutela de la referencia, fue oportuna, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la impugnación interpuesta por la accionada SALUD TOTAL EPS – S, en contra del fallo proferido por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, el día 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese la acción al Despacho para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE

(Con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ed4c1f32aeece782d1b4873a94b70e23717b63f6949f6a0075667e2202d294**

Documento generado en 22/05/2022 09:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>